



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Yo el es.^{no} notifique el nombram.^{to} de comisario delposito es consta de la elec. antecedente ad. Alonso Josef Carrmona canveno, en su persona quien lo acepto y firmo de que doy fe

Carrmona

Souerrio

En la villa de Tehegin a veinte y ocho de Junio de mil setecientos setenta y tres, yo el es.^{no} notifique el nombram.^{to} de Depositario del Posito della Ccho En la eleccion de veinte y quatro de este mes ad.^{no} fran. Balera Gonzalez esta veindad en su persona que entendido, Dijo: que aceptaba y acepto el nombram.^{to} y no Cumplir con la obligaz.^{on} de su cargo, y para la mayor seguridad el uso dho como principal, y Sebastian Espin, y Sebastian fernandez torrezilla vez. desta villa como susfiadores yllanos pagadores, que se constituyen el contenido D.^{no} fran. Balera sin que contra este ni sus bienes preceda ni se aga escusion ni diligenzia alguna de fuero ni de dño. Cuius beneficiis y remedio expresam.^{te} renunziaron y todos tres Juntos, y deman comun aboz de uno de por si, y por el todo ynsolidum renunziando como expresam.^{te} renunziaron las leyes de D. buos reys de bendi, y la autentica presente Oc y la de fide y usoribus, y el beneficio de la dition y escursion de bienes, epu tola del dibo Adriano, y las demas leyes fueros y dnos. de la manca

